

Intervención del diputado Antonio Helguera Jiménez, con la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 28, de la Ley número 464 de Educación del Estado de Guerrero.

La presidenta:

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez. Hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Antonio Helguera Jiménez:

Con el permiso de la Presidencia.

Amigas diputadas, amigos diputados.

Medios que nos acompañan, medios de información.

En términos de las facultades constitucionales y legales que

tenemos los diputados y diputadas de este Congreso del Estado de Guerrero, presento a esta Soberanía Popular la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 28, de la Ley número 464 de Educación del Estado de Guerrero.

La educación es un derecho humano, universal, progresivo al que el Estado Mexicano debe priorizar como interés superior a favor de niñas, de niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que lo hagan efectivo, en términos del mandato constitucional como un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Marzo 2023

conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional.

En Guerrero la educación es un derecho del que no todos tienen la posibilidad de ejercerlo a plenitud, siendo la pobreza y la marginación, la violencia, la falta de infraestructura educativa, la causa raíz multifactorial la que ocasiona altas cifras de deserción escolar.

Para el caso que motiva esta iniciativa la deserción escolar en preparatorias y bachilleratos se encuentra por arriba de la media nacional que es en promedio del 10 % y en Guerrero del 15% aproximadamente.

La propuesta que se plantea en esta iniciativa tiene como interés superior la educación de los jóvenes de Guerrero de aquellos hombres y mujeres que no pueden asistir a las escuelas por razones de marginación social y pobreza y que lo hacen en las llamadas preparatorias populares

en las que han encontrado la posibilidad de su desarrollo humano con educación.

Esta iniciativa, pretende proteger los derechos humanos y laborales, así como la regularización y certeza jurídica del sistema de educación de bachillerato ejercido y realizado por medio de las denominadas Preparatorias Populares del estado de Guerrero, que hoy se agrupan en torno al Frente Estatal de Preparatorias Populares del estado de Guerrero AC., una organización sin fines de lucro con el solo interés de hacer justicia educativa de llevar educación a donde el gobierno y las instituciones educativas legalmente constituidas no han podido hacerlo por diferentes razones, las preparatorias populares han formado generaciones de jóvenes imparten educación desde hace más de 35 años tienen actualmente una matrícula de 14 mil estudiantes, que cursan sus estudios en 103 escuelas ubicadas en todo el territorio de Guerrero destacadamente en zonas semiurbanas y rurales, preparatorias

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Marzo 2023

que subsisten con la aportación económica de padres de familia para solventar todas las necesidades requeridas para la educación de los estudiantes, los recursos públicos son mínimos ante la enorme necesidad que este subsistema educativo requiere montos que aquí en este Congreso se han asignado. Las maestras y maestros que ahí laboran perciben un salario entre 40 a 80 pesos por hora por materia asignada, no cuentan con prestaciones laborales, ni acceso a la seguridad social, lo que reciben de salario proviene en su mayoría de las cooperaciones que aportan los padres de familia, lo que sin duda es una injusticia tanto para los alumnos y alumnas como para los docentes, que pero también para la propia sociedad de la que todos queremos sea la de Guerrero, una sociedad del conocimiento, de la educación, de calidad.

Esta iniciativa propone reconocer por parte de los órganos del Estado, la naturaleza institucional y jurídica que desempeñan estas Preparatorias

Populares en la educación y el conocimiento científico de miles de jóvenes guerrerenses, un deber de la responsabilidad constitucional del estado mexicano.

Las Preparatorias Populares, tienen todo el derecho de solicitar el reconocimiento a su existencia jurídica legal para que sus estudiantes y personal docente accedan y gocen a los derechos otorgados por norma constitucional y legal y los tratados internacionales en la materia de los que México es parte.

El subsistema estatal de educación media superior del Estado en Guerrero como lo establece la Ley de Educación local se integra entre otros por: El Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero; El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero; El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; El Colegio de Bachilleres, el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero. Y establece como instancia de coordinación y orientación institucionalizando a la

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Marzo 2023

Comisión Estatal de Planeación y Coordinación del Sistema de Educación Media Superior del Estado, que debe formular políticas, estrategias, programas y metas en materia de educación superior.” Es aquí en esta parte de la norma, donde se propone incorporar a las Preparatorias Populares.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, someto a esta Representación Popular, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 28, de la Ley número 464 de Educación del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona la fracción VI al artículo 28, de la Ley número 464 de Educación del Estado de Guerrero. Para quedar como sigue:

Artículo 28. El tipo de educación media superior, en el Estado de

Guerrero en un subsistema estatal de educación media superior. Dicho subsistema responderá, en términos de la Ley General, al marco curricular común a nivel nacional establecido por la autoridad educativa federal con la participación de la Comisión Estatal de Planeación y Coordinación del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Guerrero.

El subsistema estatal de educación media superior del Estado se integrará por: cinco fracciones y la VI será Preparatorias Populares.

En sus seis transitorios en el CUARTO se establece que:

La Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado con base en la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del estado de Guerrero, y en las disposiciones normativas aplicables relacionadas, preverá y proveerá, los recursos presupuestales para el ejercicio fiscal del año 2024 para la incorporación de las denominadas Preparatorias

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Marzo 2023

Populares, como sujetos de gasto público. De conformidad con lo dispuesto en la normatividad de la materia.

Diputada presidenta, le agradeceré que mi iniciativa se publique en sus términos en la Gaceta Parlamentaria y demás medios de información oficial de este Congreso del Estado de Guerrero.

Es cuanto, muchas gracias.

Versión Íntegra

**ASUNTO: INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO.**

**DIPUTADA YANELLY HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
LXIII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El que suscribe **Antonio Helguera Jiménez**, diputado integrante del

Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en el artículo 23, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, para que previo su trámite legislativo se analice y en su caso se apruebe la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 28, de la Ley número 464 de educación del estado de guerrero, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta iniciativa, pretende proteger los derechos humanos y laborales, así como la regularización y certeza jurídica del sistema de educación de bachillerato ejercido y realizado por medio de las denominadas **Preparatorias Populares** del estado

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Marzo 2023

de Guerrero, que hoy se agrupan en torno al Frente Estatal de Preparatorias Populares del estado de Guerrero AC. Este sistema de educación de bachillerato medio superior en el estado de Guerrero, posee su propia historia. Tiene alrededor de mil maestros en diversas materias educativas y atiende a 14 mil estudiantes, distribuidos en 103 escuelas, desde hace 35 años en diferentes partes del estado. Actualmente subsisten con la aportación de padres de familia, a los profesores y con transferencia de recursos estatales que ronda en diferentes montos anualmente. Un profesor o profesora percibe entre 40 a 80 pesos por hora por materia asignada, no poseen prestaciones laborales y la infraestructura educativa es deficiente y en ocasiones inexistente y cada año solicitan, con movilizaciones de protesta, ante diferentes instancias de gobierno su regularización educativa y la solución de fondo a su existencia jurídica; la función social educativa.

Al respecto, es conocido por todos,

las protestas y manifestaciones y las exigencias legítimas, de este grupo de preparatorias populares. Las movilizaciones y protestas, en muchas ocasiones derivan en desalojos y enfrentamientos con la policía, violencia que se produce, por el justo reclamo del acceso a la educación de calidad de los jóvenes guerrerense como un derecho humano.

Las protestas se han convertido, en un círculo vicioso, de tipo socio-político, que no resuelve el asunto de fondo y que es la exigencia por el reconocimiento del trabajo realizado, por las Preparatorias Populares que han desempeñado su labor por más de dos décadas. La petición principal, es la búsqueda de certidumbre jurídica de su función social y del reconocimiento de su trabajo. No es otra cosa, que reconocer por parte de los órganos del Estado, la naturaleza institucional que desempeñan estas Preparatorias, en la transmisión del conocimiento. Asunto que el Estado y sus poderes públicos tienen la obligación de atender.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Marzo 2023

Es claro que no se puede continuar, con esta situación y se deben de tomar decisiones que encausen con transparencia y claridad, la importante función de educación ejercida por las denominadas Preparatorias Populares. Actualmente, se han manifestado ante diversas instancias de gobierno, a las que les realizan las peticiones de solución a su problemática. Encontrando en estos, que existe la voluntad para atender la problemática. En este sentido, se considera que ha llegado el tiempo, para resolver por la vía legal, la petición social formulada, transformando el vacío jurídico, en el que desempeñan su labor, para otorgar institucionalidad y certeza legal a el honorable y digno trabajo del docente y la seguridad jurídica a los educandos en la formación preparatoria.

Esta propuesta, pretende atender y solucionar gradual, pero integralmente, el problema de esta realidad. Las Preparatorias

Populares, tienen todo el derecho de solicitar el reconocimiento a su existencia y gozar de los derechos otorgados por las normas jurídicas en relación a este trabajo de trasmisión de conocimientos. Estos es garantizar la transformación de la actual realidad a otro estadio de condiciones materiales dignas en el desempeño de su trabajo.

Durante sus demandas realizadas en varios años, hemos conocido, que diversos gobiernos, les han aportado recursos financieros, que no están sujetos a la normatividad del gasto y que es uno de los argumentos que se aluden, para no otorgar dicho reconocimiento oficial, al trabajo de esta función educativa. Es sabido al respecto, que hoy la principal aportación económica, para el sostenimiento del sistema precario de Preparatorias Populares, lo realizan los padres de familia o tutores de los estudiantes, asunto por demás grave, pues el estado de Guerrero mantiene una condición de pobreza y pobreza extrema. Y que como se ha demostrado, en la historia humana la

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Marzo 2023

educación es el medio, para lograr la movilidad social y mejores condiciones de vida. Recordemos que nuestra Constitución Política, establece la gratuidad de la educación. Por ello es necesario abordar el problema y el reclamo legítimo de la exigencia del interés propio de los demandantes, para otorgar la solución acertada este reclamo social.

Asimismo, en el Plan Estatal de Desarrollo, 2020 -2027. Que es el documento rector de las acciones de gobierno, se prioriza el desarrollo en el estado de la Educación. Esta es básica, pues en él se asienta que “la nueva escuela mexicana, tiene como objetivo, para niñas, niños adolescentes y jóvenes, que promueva el aprendizaje de excelencia, inclusivo, pluricultural, colaborativo y equitativo, a lo largo de su formación. El nuevo modelo educativo se centra en un enfoque humanista”.

De la misma forma, la Educación, para la Fracción Parlamentaria a la

que pertenezco, es una prioridad de atención. Pues sabemos que la solución a las condiciones sociales de rezago, del estado de Guerrero, solo podrán modificarse, en el mediano plazo, a través de la inversión pública en la educación y de la protección de los intereses superiores de los derechos de los niños, niñas, adolescente y jóvenes del estado.

Esta es la mejor inversión en el mundo globalizado y en el cual la economía del conocimiento y las tecnologías de la información, que hoy determinan, en mucho, el rumbo de las sociedades, en las cuales la formación educativa es fundamental, para superar las condiciones materiales y culturales de pobreza. Si no se invierte hoy en la Educación y se reconocen los problemas, entorno a esta, solo se alargan estos en el tiempo. La educación es un, arma contra la pobreza y la marginación. Sin educación las desigualdades se agrandan.

La iniciativa que se presenta, aspira a empezar a resolver el problema de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Marzo 2023

las Preparatorias Populares, integrándolas al sistema educativo estatal, para que puedan contar en el mediano plazo, entre otras cosas con la infraestructura educativa apropiada y con condiciones materiales de estudio de calidad y eficiencia, para los educandos y para la planta docente. Liberando gradualmente, parte del gravamen a los padres de familia que hoy aportan económicamente el sostenimiento de la enseñanza que realizan las Preparatorias.

Esta iniciativa, se presenta, porque sabemos que existe voluntad política para atender el problema y porque las finanzas públicas del estado de Guerrero, ha tenido durante los últimos años incrementos en sus presupuestos estatales, mismos que en el proceso de dirección del gasto público, puede y deben ser dirigido a la principal inversión en las personas: La Educación y más que hoy son del presente y futuro de los guerrerenses ,de los mexicanos, los jóvenes y sus familias que buscan a través de su formación educativa una mejor

calidad de vida .

De igual forma, es importante reconocer la voluntad férrea y las convicciones, de los integrantes de esta agrupación de Preparatorias Populares y que no se han desanimado en esta lucha ejemplar, durante todos estos años, por realizar y transmitir el conocimiento a jóvenes Guerrerenses.

Es el momento de terminar con el ciclo de protesta para pasar al de la Institucionalización de las Preparatorias Populares y con ello el reconocimiento pleno, a sus trabajos y de su mejoramiento, al integrarse al subsistema de bachillerato que en el estado está regulado por la Ley de Educación número 464, misma que fue promulgada en octubre del año 2020.

Igualmente, le solicitó, con todo respeto a la Comisión Dictaminadora, que seguramente habrá de resolver, sobre esta Iniciativa de adición, el que pueda realizar el encuentro y consulta con los actores sociales

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Marzo 2023

respectivos, en su caso, por la vía, del parlamento abierto o de la convocatoria para escucharlos. Y con ello se pueda enriquecer la misma. Para que este acto legislativo no sea un acto unilateral, sino un acto de inclusión sobre la demanda existente y la propuesta presentada.

También es importante reconocer, que la pertinencia de la propuesta de adición, se sostiene en el marco normativo vigente, que a la letra dispone lo siguiente, como objetivo de la educación , no encontrando en la misma, contradicción con la norma general y la norma estatal que legalmente sostiene que la *“Educación en el estado de Guerrero, se funda en la obligación del Estado y de los municipios, de participar en el proceso educativo y de aplicar los recursos económicos que se asignan a esta materia por sus autoridades competentes, para cumplir los fines y criterios de la educación... Y ,toda persona tiene derecho a la educación, como medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades,*

*habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional;...La autoridad educativa estatal ofrecerá a las personas, las mismas oportunidades de aprendizaje, en igualdad, perspectiva y equidad de género, así como de acceso, tránsito, permanencia, avance académico y, en su caso, egreso oportuno en el Sistema Educativo Estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las instituciones educativas, con base en las disposiciones aplicables. Y Todas las personas habitantes del Estado deben cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y **Media Superior...** La educación **Media Superior**, comprende los niveles de bachillerato, profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes y se ofrecen a quienes han concluido estudios de educación básica. La autoridad educativa estatal podrá ofrecer también, los servicios educativos siguientes: Bachillerato*

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Marzo 2023

General; Bachillerato Tecnológico; Bachillerato Intercultural; Bachillerato Artístico; Profesional técnico bachiller; Telebachillerato comunitario; Educación media superior a distancia, y Tecnólogo. ***La autoridad educativa estatal, establecerá de manera progresiva, políticas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en este tipo educativo, poniendo énfasis en las personas jóvenes, a través de medidas tendientes a fomentar oportunidades de acceso y puedan ingresar a este tipo educativo, así como disminuir la deserción y abandono escolar, como puede ser el establecimiento de apoyos económicos***”.

Y para efectos administrativos, la Ley mandata al estado para que “El tipo de educación media superior en el Estado se organice, “en un subsistema estatal de educación media superior. Dicho subsistema responderá, en términos de la Ley General, al marco curricular común a nivel nacional establecido por la autoridad educativa federal, con la

participación de la Comisión Estatal de Planeación y Coordinación del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Guerrero. El subsistema estatal de Educación Media Superior del Estado se integrará por: El Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero; El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero; El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; El Colegio de Bachilleres, el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero. Y establece como instancia de coordinación y orientación institucionalizando a la Comisión Estatal de Planeación y Coordinación del Sistema de Educación Media Superior del Estado, que debe formular políticas, estrategias, programas y metas en materia de educación superior.” Es aquí en esta parte de la norma, donde se propone, el de incorporar a las Preparatorias Populares, para que cuenten con la protección, y certeza jurídica de su existencia y el pleno reconocimiento institucional. Adquiriendo con ello derechos y

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Marzo 2023

obligaciones, al ser y portadoras de la función social educativa.

En concordancia con lo anterior la Ley General de Educación, que fue promulgada el 30 de septiembre del año 2019, dispone, destacándose aquí de forma, lo siguiente “En su artículo 2; El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional... El **artículo 5 establece, que toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte...**” El Estado ofrecerá a las personas las mismas oportunidades de aprendizaje... Y en

el artículo 45 de la misma Ley, “se establece la **obligatoriedad del estado para los niveles de bachillerato, profesional técnico bachiller y los demás equivalentes a éste**, se ofrecen a quienes han concluido estudios de educación básica. Y se organizará a través de un sistema que establezca un marco curricular común a nivel nacional y garantice el reconocimiento de estudios entre las opciones que ofrece este tipo educativo.”

En este sentido la norma estatal dispone y faculta dentro del marco de las atribuciones discrecionales para establecer de forma normativa la propuesta planteada en esta iniciativa. Es de distinguir, que no existe contradicción jurídica entre la propuesta de adición y la ley señalada, por el contrario, esto facilita para que las **Preparatoria Populares**, formen parte del subsistema existente. Al señalar expresamente en su artículo 26 que la **educación media superior** comprende los niveles de bachillerato, profesional técnico

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Marzo 2023

bachiller **y los equivalentes a éste...**

Por último, es necesario puntualizar que la Ley General, otorga una importancia básica, a este periodo de formación de los educandos en la que *“en la que se ofrece una formación y el aprendizaje involucre un proceso de reflexión, búsqueda de información y apropiación del conocimiento, en múltiples espacios de desarrollo”*.

De la misma forma en nuestra cultura se entiende a la Educación Media Superior, y esta se divulga en varias fuentes de información que abordan a la Educación Superior como materia, que en la Educación Media Superior; Es la etapa formativa de los jóvenes, en la que se adquieren los conocimientos necesarios, para continuar estudiando a nivel profesional o incorporarse al mercado de trabajo. En esta etapa se desarrollan las capacidades, por las que se adquiere la conciencia cívica , se consolida la madurez personal y se forman las relaciones sociales , se afianzan los hábitos personales;

Como la lectura , el estudio y la disciplina; Se puede iniciar el dominio de una lengua extranjera , se accede a conocimientos científicos o tecnológicos ,para el estudio de las ciencias, se pueden desarrollar habilidades artísticas y deportivas, se adquieren conductas y actitudes de responsabilidad con la sociedad con la comunidad inmediata y el mundo que le rodea; Permite el desarrollo de la mentalidad analítica y el pensamiento crítico, permite el establecimiento y la capacidad para obtener conocimientos por uno mismo .Se desarrolla la independencia personal, se aprende a trabajar en equipo, se mejora el desenvolvimiento en la vida cotidiana y en el ámbito laboral. Se define el futuro personal, en la mayoría de los jóvenes **En la Preparatoria se Prepara al estudiante**. Por ello es básico apoyar a este sistema y respaldar su perfeccionamiento Institucional.

En tal sentido y con base en lo dispuesto en la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Marzo 2023

estado de Guerrero, y en las disposiciones normativas aplicables relacionadas a las finanzas públicas del estado se asume que del impacto presupuestal que se requiere para la incorporación de las preparatorias populares al subsistema es mínimo. En la iniciativa presentada se considera, que el sistema de su incorporación es viable, en tanto que el gobierno posee ampliaciones de presupuesto de forma anual y que este debe destinarse por ser un costo de inversión social al este sistema educativo, mismo que es una prioridad en los objetivos del gobierno.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado, someto a esta representación popular, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 28, de la Ley número 464 de Educación del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona la fracción VI al artículo 28, de la Ley número 464 de Educación del Estado de Guerrero. Para quedar como sigue:

Artículo 28. El tipo de educación media superior, en el Estado se organizará en un subsistema estatal de educación media superior. Dicho subsistema responderá, en términos de la Ley General, al marco curricular común a nivel nacional establecido por la autoridad educativa federal con la participación de la Comisión Estatal de Planeación y Coordinación del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Guerrero.

El subsistema estatal de educación media superior del Estado se integrará por:

I.-.....

II.-.....

III.-.....

IV.-.....

V.-.....

VI- Preparatorias Populares.

TRANSITORIOS

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Marzo 2023

PRIMERO.- Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO. La Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado con base en la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del estado de Guerrero, y en las disposiciones normativas aplicables relacionadas, preverá y proveerá, los recursos presupuestales para el ejercicio fiscal del año 2024 en y para la incorporación de las denominadas Preparatorias Populares, como sujetos de gasto público. De conformidad con lo dispuesto en la normatividad de la materia.

QUINTO.- La Comisión Estatal de Planeación y Coordinación del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Guerrero, u órgano Homologo, la Autoridad Educativa Estatal, convocará en un plazo no menor a 30 días después de la publicación del presente Decreto, a los integrantes y directivos de las Preparatorias Populares, para coordinar y organizar los trabajos de forma conjunta, a los que haya lugar en relación a su incorporación al subsistema de Educación Superior del estado de Guerrero. Y en su caso se convocará a las instancias de gobierno necesarias para el cumplimiento de esta disposición.

SEXTO.- Publíquese en la página web del Congreso del estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sede del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, a los 06 días del mes de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ANTONIO HELGUERA

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Marzo 2023

JIMÉNEZ.